

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA COMPRA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN CUANTÍAS DOMÉSTICAS EN LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO EN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SEGMENTO AUTOMOTRIZ
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está dirigido a personas naturales o jurídicas que requieren una autorización que habilite la compra de combustibles (gasolinas (extra, ecopaís, súper) y diésel (premium) en un volumen menor o igual a 100 litros (sumados todos los productos) al mes, mediante retiros parciales desde un servicio (gasolinera) asignada para el efecto.
¿A quién está dirigido?	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades productivas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización para compra y transporte de combustible en cuantías domésticas en centro de abastecimiento en centro de distribución segmento automotriz

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario electrónico de nueva autorización en el sistema de cuantías dentro de la Institución,
<http://siscoh.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhWeb/faces/pr>
2. Comprobante de pago por aprobación de compra y transporte de combustibles domésticos, USD 40, efectuado a la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos de Pichincha, en la Cuenta de Recaudación de No. 2100320256.
3. Enviar al correo: facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec la siguiente información: comprobante de depósito, Razón social; Ruc; Dirección; correo electrónico; y de servicio No. 13011221970190 para la emisión de la factura

Requisitos Específicos:

1. Para la actividad de Minería Artesanal el solicitante debe contar con el certificado Artesanal, otorgado por la institución competente.
2. Para la actividad de abastecimiento a comunidades rurales, el solicitante de la comunidad o comunidad, debe disponer de una certificación que avale la representación detallar en el formulario los consumidores finales a ser beneficiados y cumplir requisitos técnicos respectivos.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en Línea:

1. El solicitante ingresa formulario electrónico de NUEVA AUTORIZACIÓN a través del sistema de cuantías domésticas en línea de la Institución y automáticamente el formulario es revisado por la Institución.
2. El formulario del solicitante es evaluado por el técnico responsable de la Institución. Si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el formulario automáticamente es enviado al Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital según sea el caso.
3. El Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital aprueba el formulario y se emite la nueva autorización, y se notifica al consumidor final mediante correo electrónico.
4. En caso que el formulario no cumpla con los requisitos se remite en línea al Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital según sea el caso para la negación y la inmediata notificación al solicitante a través del correo electrónico en el sistema.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 40

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el S Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana o Direc Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8 am a las 16:30 pm

Link del sistema en línea:

<http://siscoh.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhWeb/faces/protegid>

Base Legal

- [INSTRUCTIVO COMPRA DE DERIVADOS DEL PETROLEO EN CUANTIAS DOMESTICAS - RESOLUCIÓN No. 006-002-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015](#). Art. Art. 2, Art. 4, Numeral 4.2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Pablo Erazo

Correo Electrónico: pablo.erazo@controlhidrocarburos.gob.ec

Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencion
2026	06	2	567
2026	05	2	558
2026	04	2	449
2026	03	1	416
2026	02	0	427
2026	01	1	442
2024	06	0	353
2024	05	0	599
2024	04	0	810
2024	03	0	343
2024	02	0	422
2024	01	0	501
2023	12	0	824

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencion
2023	11	0	372
2023	10	0	512
2023	09	0	378
2023	08	0	506
2023	07	0	571
2023	06	0	500
2023	05	0	542
2023	04	0	323
2023	03	0	578
2023	02	0	434
2023	01	0	666
2022	12	0	925
2022	11	0	668
2022	10	0	712
2022	09	0	1118
2022	08	0	1047
2022	07	0	1119
2022	06	0	833
2022	05	0	864
2022	04	0	800
2022	03	0	1039
2022	02	0	669
2022	01	0	607
2021	12	0	798

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencion
2021	11	0	529
2021	10	0	814
2021	09	0	729
2021	08	0	610
2021	07	0	1101
2021	06	0	609
2021	05	0	1423
2021	04	0	1151
2021	03	0	2394
2021	02	0	2012
2021	01	0	2005
2020	12	0	1867
2020	11	0	1828
2020	10	0	1966
2020	09	0	2827
2020	08	0	2881
2020	07	0	2465
2020	06	0	3293
2020	05	0	2419
2020	04	0	1778
2020	03	0	2365
2020	02	0	2689
2020	01	0	3545
2019	12	0	1244

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2019	11	0	1220
2019	10	0	1511
2019	09	0	1441
2019	08	2	1371
2019	07	0	1616
2019	06	3	1291
2019	05	0	1444
2019	04	0	1474
2019	03	1	1359
2019	02	0	1337
2019	01	0	1739
2018	12	0	14231
2017	12	0	33713